

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0241-2021/CO-UNCA

Huamachuco, 06 de agosto de 2021

VISTO, el Informe N° 073-2021-OGCEAU-UNCA, Informe N° 091-2021-OPP-UNCA, Oficio N° 075-2021-VPI-UNCA, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 034-2021 de fecha 06 de agosto de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciró Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría;

Que, el numeral 6.1.3. de la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: a) *Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno*, b) *Elaborar y aprobar el estatuto, reglamentos y documentos de gestión, académica y administrativa de la Universidad* y c) *Gestionar el licenciamiento institucional y de programas ante la SUNEDU*, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0131-2021/CO-UNCA de fecha 19 de mayo de 2021, se encarga la Dirección de los Órganos dependientes del Vicerrectorado de Investigación de la UNCA, encargándose en la Dirección de Incubadora de Empresas de la UNCA, al Lic. Marco Antonio Oseda Gago;

Que, mediante Informe N° 091-2021-OPP-UNCA-2021 de fecha 04 de agosto de 2021, la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNCA, remite a la Vicepresidencia de Investigación, el Informe Técnico y Disponibilidad Presupuestaria de los Planes de Trabajo de las Direcciones de Vicepresidencia de Investigación para el año 2021 de la UNCA, señalando que el Plan de Trabajo de la Dirección de Incubadora de Empresas - 2021, ha planteado 7 actividades articuladas a los Objetivos

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0241-2021/CO-UNCA

Institucionales Estratégicos y Acciones Estratégicas Institucionales del PEI Modificado 2018-2022, dichas actividades se desprenden de su Plan Operativo Institucional y se encuentran programadas para su ejecución física y financiera entre los meses de julio a diciembre del 2021, alcanzando disponibilidad presupuestal para la ejecución del Plan de Trabajo de la Dirección de Incubadora de Empresas -2021, hasta por un monto total de S/. 5,000.00 (cinco mil y 00/100 soles), según el Informe N° 081-2021-UNCA/04.2.2;

Que, mediante Informe N° 073-2021-OGCEAU-UNCA de fecha 04 de agosto de 2021, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, emite Informe Técnico respecto a los Planes de Trabajo de las Unidades Orgánicas de Vicepresidencia de Investigación, señalando que al haber realizado un análisis en la aplicación del Instructivo de Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 098-2021/CO-UNCA, los cuales están orientados a la consecución de metas institucionales, no se encuentra observaciones en proceso de elaboración y metodología utilizada para la generación, actualización, revisión, aprobación y control de los documentos, por lo que sugiere que sea remitido a Presidencia de la Universidad Nacional Ciro Alegría con el fin de ser aprobados en sesión de Comisión Organizadora;

Que, mediante Oficio N° 075-2021-VPI-UNCA de fecha 04 de agosto de 2021, el Vicepresidente de Investigación de la UNCA, remite el Plan de Trabajo de la Dirección de Incubadora de Empresas-2021 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, con la finalidad de ser agendado en Sesión de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, mediante proveído de fecha 05 de agosto de 2021, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicitó a la Oficina de Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, el Oficio N° 075-2021-VPI-UNCA de fecha 04 de agosto de 2021, emitido por el Vicepresidente de Investigación de la UNCA;

Que, el artículo 52 de la Ley Universitaria N° 30220, regula respecto a Incubadora de empresas, señalando que: *“La universidad, como parte de su actividad formativa, promueve la iniciativa de los estudiantes para la creación de pequeñas y microempresas de propiedad de los estudiantes, brindando asesoría o facilidades en el uso de los equipos e instalaciones de la institución. Los órganos directivos de la empresa, en un contexto formativo, deben estar integrados por estudiantes. Estas empresas reciben asesoría técnica o empresarial de parte de los docentes de la universidad y facilidades en el uso de los equipos e instalaciones. Cada universidad establece la reglamentación correspondiente”*;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 034-2021 de fecha 06 de agosto de 2021; los Miembros de la Comisión



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0241-2021/CO-UNCA

Organizadora, acordaron por unanimidad, **APROBAR** el Plan de Trabajo de la Dirección de Incubadora de Empresas – 2021 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por el Vicepresidente de Investigación de la UNCA, mediante Oficio N° 075-2021-VPI-UNCA de fecha 04 de agosto de 2021;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo de la Dirección de Incubadora de Empresas – 2021 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por el Vicepresidente de Investigación de la UNCA, mediante Oficio N° 075-2021-VPI-UNCA de fecha 05 de agosto de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA; para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. RUBÉN DARÍO MANTURANO PÉREZ
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRÍA
HUAMACHUCO
Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL